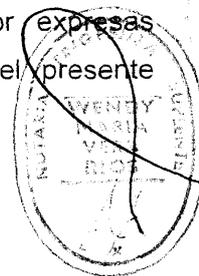


**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
CAMBIO DE DENOMINACION QUE
HACE LA COMPAÑIA EXPORTADORA
DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy Veintiuno de Mayo del dos mil ocho, ante mi, Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, comparece el señor Don **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, ejecutivo casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma del Objeto Social y Cambio de Denominación, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Objeto social y Cambio de Denominación que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente



instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, con la denominación de EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.; b.) La compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho; c.) La compañía aumentó nuevamente su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón el cinco de noviembre de mil año dos mil uno, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de marzo del dos mil dos; d.) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día once de abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Primero y el Artículo Tercero del Estatuto, con la finalidad de cambiar su denominación y limitar su objeto social al de una compañía anónima civil.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, declara que se efectúa la reforma del Artículo Primero y Artículo Tercero del Objeto Social en los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el once de abril del dos mil ocho, con el tenor siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** *La denominación de la sociedad es EXPORTOYS S.A., que es una*

Guayaquil, Diciembre 17/2.006

Señor

NELSON ROGGIERO ALVEAR,

Ciudad.

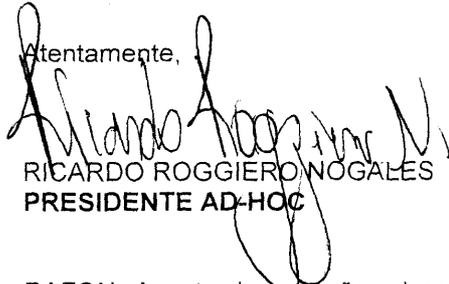
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en su cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

De acuerdo a los estatutos de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial e individual de la compañía, además de las facultades contenidas en el estatuto de la misma y las que le señale la Ley de Compañías.

Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1.991 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.991.

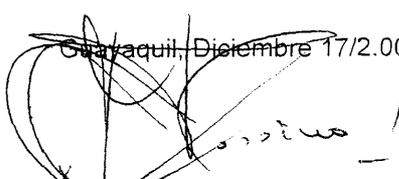
Atentamente,



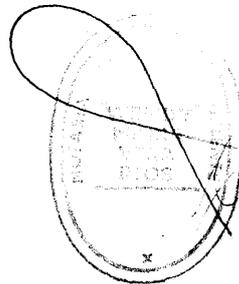
RICARDO ROGGIERO NOGALES
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A.

Guayaquil, Diciembre 17/2.006



NELSON ROGGIERO ALVEAR



NUMERO DE REPERTORIO: 78
FECHA DE REPERTORIO: 02/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Enero del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES ESPORTOYS S.A.**, a favor de **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, a foja 4.471, Registro Mercantil número 854. ✓

ORDEN: 78
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobena

\$ 13.33

REVISADO POR:

h.



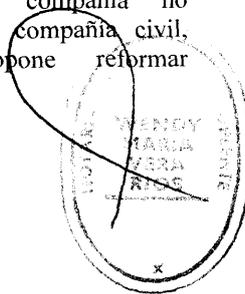
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de Abril del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A., en las Oficinas del Centro Comercial Albanborja, local No. 115, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Sr. **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, propietario de 799 acciones y la compañía **COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A.**, representada por el señor Nelson Roggiero Alvear, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Asume la Presidencia de la Junta el señor Ricardo Roggiero Nogales y el señor Nelson Roggiero Alvear, Gerente General, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.)** Reforma del Estatuto por cambio de denominación y objeto social de la empresa, para convertirse en compañía anónima civil; y **2.)** Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H30, el Presidente de la Junta, señor Ricardo Roggiero Nogales, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1.)** Reforma del Estatuto por cambio de denominación y objeto social de la empresa, para convertirse en una compañía anónima civil. El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el actual Estatuto (Artículo Tercero), la compañía podría dedicarse a actividades industriales y mercantiles, sin embargo desde hace muchos años la compañía no se dedica a tal negocio y se ha limitado a actuar como una compañía civil, por ser dueña de inmuebles. Consecuentemente, propone reformar los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social por los siguientes:



ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- *La denominación de la sociedad es EXPORTOYS S.A., que es una compañía anónima civil, de conformidad a lo previsto en la Ley de la materia.-*

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- *La compañía EXPORTOYS S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.-*

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma de los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social, con el texto antes citado. Consecuentemente, la compañía queda convertida en una compañía de carácter civil, y queda reformada tácitamente cualquier estipulación en contrario.

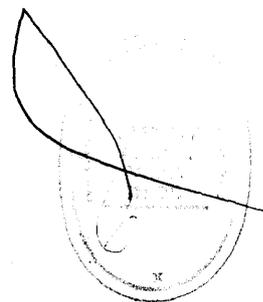
2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto, inclusive para que tramite la desafiliación de la compañía a la Cámara de la Pequeña Industria. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Nelson Roggiero Alvear, Gerente General - Secretario, accionista; f.) Ricardo Roggiero Nogales, Presidente de la Sesión; f.) Nelson Roggiero Alvear, p.) COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A., accionista.

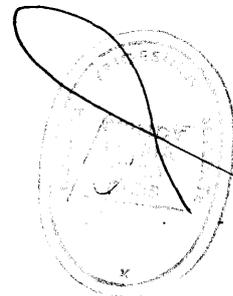
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original. Guayaquil, Abril 11 del 2008.



NELSON ROGGIERO ALVEAR
Gerente General



compañía anónima civil, de conformidad a lo previsto en la Ley de la materia.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía EXPORTOYS S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declara bajo juramento el representante legal, señor NELSON ROGGIERO ALVEAR, que la compañía EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-





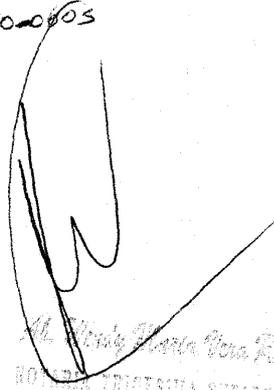
p.) EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.

R.U.C. 0901180435001

f.) NELSON ROGGIERO ALVEAR

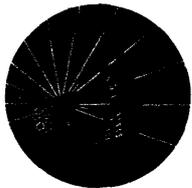
C.C. 0900227240

C.V. 13000003



M. Gladys María Vera Ríos
NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION QUE HACE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".



Wendy Maria Vera Rios
Abogada





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION QUE HACE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintiuno de Mayo del dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 08-G-DIC-0004348., por la Abogada **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E)** dictada el 11 de Julio del 2008, quedando anotado al margen **LA de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- Guayaquil, Veintiuno de Agosto del dos mil ocho.

Dr. Piero Gaston Aycart Vinc
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GU





NUMERO DE REPERTORIO: 50.714
FECHA DE REPERTORIO: 18/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0004348, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E)**, el **11 de Julio del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.** por la de **EXPORTOYS S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **6.389 a 6.402**, Registro Industrial número **450**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50714



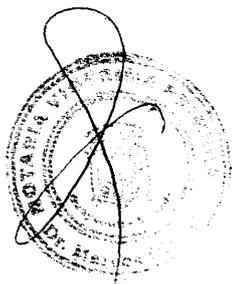
S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-DIC-0004348, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil,(E), el 11 de Julio del 2008, se tomo nota del Cambio de denominación y reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, otorgada ante mí, el 6 de septiembre de 1991.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil ocho.-



[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil